



EXP.: EXPEDIENTE 2024/AR43U/00000885

S / REF.: S-24-011367

N / REF.:

FECHA: 03/07/2024

ASUNTO: SOLICITUD INFORME TECNICO BAJA.- EXPEDIENTE: 2022/AR43U/00000885E.-
SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMAS, EQUIPOS AUXILIARES Y EMBARCACIONES
MENORES B/E JUAN SEBASTIAN ELCANO.- EMPRESA LICITADORA: MOTORAZA S.L..

DESTINATARIO: JEFE UNIDAD DE CONTRATACION DE LA INTENDENCIA DE SAN FERNANDO.

COPIAS A: Archivo.

Se recibe solicitud de informe sobre la justificación de la baja o desproporcionalidad de la oferta de la empresa MOTORAZA SL., en relación al expediente del "asunto" conforme con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

El citado artículo indica que se pedirá justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

1. Descuento precio mano de obra.

En observancia de la regla establecida en el art. 149.4 de la LCSP, referente a valorar la oferta anormal en relación al cumplimiento de las previsiones salariales del Convenio Colectivo Sectorial vigente aplicable a la actividad que constituye el objeto del contrato, se aprecia que la justificación ofrecida por el licitador respecto a su descuento en la mano de obra (25,62%) se encuentra englobada dentro de los límites salariales del Convenio, tal como se justifica en las tablas salariales que aporta el licitador.

2. Descuento precio material.

El licitador justifica que el porcentaje de descuento ofertado (65%), se aplica principalmente al gran volumen de compras que realizan en cada ejercicio económico y al stock de material con el que disponen en sus instalaciones, ya que han sido adjudicatarios en los últimos años de contratos de similares características.

Además, la empresa licitadora es "casa oficial de suministros", por lo que cuenta con proveedores que justifican el descuento ofertado.

Añadir, que la empresa licitadora ha sido adjudicataria de contratos de similares características publicados por esta Jefatura en ejercicios anteriores. Servicios análogos en condiciones económicas similares, sin que esto haya supuesto ni perjuicio, ni una deficiente o insatisfactoria ejecución de los contratos adjudicados.

**CONCLUSIONES:**

Por lo anteriormente expuesto, y tras examinar la justificación de la baja en la oferta económica presentada por la citada empresa, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, se estima que la oferta podría ser cumplida.

*EN LA BASE NAVAL DE LA CARRACA, A 16 DE FEBRERO DE 2024.
EL ALFÉREZ DE NAVÍO (CIA), VOCAL TÉCNICO*

FRANCISCO JOSE RODRÍGUEZ GÓMEZ